

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se fijó fecha de remate para el 23 de febrero de 2023; dentro del término de ejecutoria el apoderado solicitó una nueva fecha a fin de que se pueda cumplir el término para la publicación.

Obra informe del secuestre.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 14 de febrero de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170013103005-2018-00152-00
EJECUTANTE	DAVIVIENDA
EJECUTADO	CAMILO MEDINA RAMÍREZ
AUTO	INTERLOCUTORIO

Vista la constancia secretarial que antecede y de cara a la solicitud efectuada por el apoderado del extremo ejecutante, a fin de dar cabal cumplimiento a la publicación en periódico de amplia circulación, se accede a cambiar la fecha de diligencia de remate, el cual se llevará a cabo el día miércoles quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (3:00 pm).

Como avalúo para efectos de la diligencia del remate, deberá tenerse en cuenta el valor de la cuota parte del avalúo comercial correspondiente a la suma de \$128.876.062,545.

Así las cosas, el valor será el precitado y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 ídem y será postor hábil quien previamente consigne a órdenes de este Judicial el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, como bien lo dispone el art. 451 ejusdem.

De conformidad con lo indicado en el artículo 451 del CGP, se le advertirá a los interesados en el remate que deberán hacer su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la almoneda o el día de la audiencia de remate, en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto por del 40% del avalúo del respectivo bien.

Las posturas con el lleno de los requisitos se recibirán en archivo PDF que será enviado dentro del término antes mencionado ÚNICAMENTE al correo electrónico Institucional del Juzgado esto es, a la dirección electrónica ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. Conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, se expedirá aviso en el cual se anuncia la subasta y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad bien sea en la patria o en la república, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate.

De igual manera el aviso se publicará en la página de la rama judicial. Los avisos indicaran el canal tecnológico por medio del cual se realizará la diligencia. Con la constancia de las publicaciones del aviso, deberá allegarse certificado de tradición actualizado del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, a través del aplicativo implementado para recepcionar memoriales por el Centro de Servicios Judiciales.

La diligencia se realizará por la plataforma lifesize y en tal virtud se enviará invitación a todos los postores para que asistan virtualmente a la hora indicada, quienes deberán suministrar al juzgado, al igual que las partes del proceso el respectivo correo electrónico.

La recepción de las ofertas en sobre sellado, para los que deseen hacerlo de manera física, se realizará en las instalaciones del Juzgado, lo anterior acogiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11634 que sobre audiencias de remate en su artículo 14 dispuso: "Artículo 14. Audiencias de Remate. Para la realización de la audiencia de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."

De manera que no se llevara a cabo la diligencia que había sido programada para el 23 de febrero de 2023.

Finalmente se agrega conforme el artículo 122 del Estatuto Procesal y se ponen en conocimiento de las partes el informe allegado por el secuestre en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**